



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO	Prestar servicios de carácter temporal en el Centro Para el Desarrollo Tecnológico Para La Construcción y La Industria de la Regional Quindío para planear y orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual durante la vigencia 2026
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA	<p>Perfil requerido: Requisitos Académicos, ALTERNATIVA 1 TÍTULO TÉCNICO PROFESIONAL EN CUALQUIER NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO. NIVEL DE LENGUA MÍNIMO B2 EN CADA HABILIDAD DE ACUERDO AL MCER. LOS EXÁMENES ADMITIDOS DEBEN CORRESPONDER A LA LISTA DE EXÁMENES APROBADOS POR LA NTC 5580 - 2011 ICONTEC-MEN Y TENER UNA VIGENCIA DE 2 AÑOS. ALTERNATIVA 2 : TÍTULO TECNÓLOGO EN CUALQUIER NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO. NIVEL DE LENGUA MÍNIMO B2 EN CADA HABILIDAD DE ACUERDO AL MCER. LOS EXÁMENES ADMITIDOS DEBEN CORRESPONDER A LA LISTA DE EXÁMENES APROBADOS POR LA NTC 5580 - 2011 ICONTEC-MEN Y TENER UNA VIGENCIA DE 2 AÑOS. ALTERNATIVA 3 : TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN CUALQUIER NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO. NIVEL DE LENGUA MÍNIMO B2 EN CADA HABILIDAD DE ACUERDO AL MCER. LOS EXÁMENES ADMITIDOS DEBEN CORRESPONDER A LA LISTA DE EXÁMENES APROBADOS POR LA NTC 5580 - 2011 ICONTEC-MEN Y TENER UNA VIGENCIA DE 2 AÑOS.</p> <p>Experiencia Laboral, ALTERNATIVA 1 TREINTA Y SEIS 36 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADOS CON LA DOCENCIA DE LENGUA EXTRANJERA. ALTERNATIVA 2 TREINTA 30 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADOS CON LA DOCENCIA DE</p>



	LENGUA EXTRANJERAALTERNATIVA 3 VEINTICUATRO 24 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADOS CON LA DOCENCIA DE LENGUA EXTRANJERA
VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>De conformidad con lo establecido en la tabla de honorarios vigente para la entidad, se fija como valor total del contrato la suma SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$7.895.828,00 M/CTE).Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional al mes de octubre por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE.(\$631.666,00 M/CTE) .b) un (01) pago por el mes de noviembre de 2026 por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTe. (\$4.737.497 M/Cte.) c) un último pago proporcional en el mes de diciembre por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.526.665,00).</p> <p>Es de precisar que el pago de honorarios antes relacionado no sufrirá modificación siempre y cuando el instructor contratista, dé cumplimiento pleno al total de 160 horas de formación máximo al mes; sino el respectivo pago de honorarios se hará a prorrata a la disminución del número de horas que reporte el instructor en el respectivo periodo.</p>
PLAZO	Hasta el 16 de diciembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Armenia – Quindío
ORDENADOR DEL GASTO	Edna Yuvery Patiño Gómez. Subdirectora (e) Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria de la regional Quindío del SENA requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.



De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del Empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos

En este sentido y considerando que es deber de la entidad garantizar la respuesta oportuna y pertinente a las necesidades de formación del sector productivo de la Región y la Comunidad en General, el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria programa la ejecución de acciones de formación titulada y complementaria en las tecnologías y programas de formación que le corresponden, mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos para la vigencia 2026. Conforme a los lineamientos establecidos en el plan de contratación de instructores.

Para ello, desde la Dirección General del SENA, se le asignan unas metas al centro para contribuir con el desarrollo de la estrategia y la ejecución de acciones que permitan atender formación a los sectores productivos y ciudadanos de la región, estas metas son:

REGIONAL QUINDÍO

CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA

Metas Formación Profesional Integral	META
Tecnólogos Regular - Presencial	756
Tecnólogos Regular - Virtual	651
Tecnólogos Regular - A Distancia	-
Tecnólogos CampeSENA	-
Operarios Regular	66
Auxiliares Regular	78
Técnico Laboral Regular - Presencial	436
Técnico Laboral Regular - Virtual	460
Formación Complementaria Regular - Virtual (Sin Bilingüismo) (I)	27.520
Formación Complementaria Regular - Presencial (Sin Bilingüismo) (J)	24.285
Programa de Bilingüismo - Virtual	7.680
Programa de Bilingüismo - Presencial	1.350

En consecuencia, teniendo en cuenta las metas definidas para la vigencia 2026, establecidas por la Dirección General en las diferentes modalidades y programas de pertinencia con el centro, los requerimientos del sector productivo de la región, las expectativas de formación de la ciudadanía en general, los perfiles de instructores registrados en la página de la Agencia Pública de Empleo para la conformación del Banco de Instructores 2026 y considerando que una vez establecida la programación para los instructores de planta, prioritariamente en formación titulada y virtual, se encuentra que esta es insuficiente para garantizar el cumplimiento de estas metas y los compromisos adquiridos, por lo que se evidencia la necesidad de contratación de instructores para fortalecer y garantizar el cumplimiento de estas, toda vez que el principal interés de la entidad es atender de manera eficaz y eficiente los compromisos misionales del Centro de Formación.



De otra parte, el artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, se hace necesaria la contratación de un (01) instructor con el perfil, formación y experiencia para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en modalidad presencial y/o virtual. La contratación obedece a la necesidad de atender la demanda de formación, la programación académica y la cobertura de grupos establecidos para la vigencia 2026, garantizando el cumplimiento del calendario académico, las metas institucionales y los requerimientos del sector productivo y/o demanda social del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria.

Esta necesidad de contratación quedó también evidenciada y sustentada en el Plan de Adquisiciones 2026 del Centro, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el mismo, las metas de formación establecidas en el Plan de Acción 2026, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global para atender de manera eficaz y eficiente los diferentes procesos administrativos propios del Centro.

Para cubrir la presente necesidad se hace necesaria la contratación de una persona idónea por un término de un (01) meses y veinte (20) día para de esta manera cumplir con los aspectos requeridos que permitan satisfacer dicha necesidad.

Por lo anterior, la mejor opción con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Subdirección del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.



3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1 *Participar y generar elementos constitutivos de la planeación y desarrollo de los procesos formativos, de acuerdo con los lineamientos institucionales y las áreas afines a su perfil, elaborando los documentos que conforman el desarrollo curricular, tales como: planeación pedagógica, instrumentos de evaluación, guías de aprendizaje y demás materiales de apoyo necesarios para la conformación del portafolio del instructor.*
- 2 *Prestar apoyo a la supervisión, seguimiento y control de los contratos que le sean asignados por la Entidad, cuando así se requiera, de acuerdo con las instrucciones impartidas y sin que ello implique delegación de funciones propias del supervisor.*
- 3 *Evaluar los aprendizajes previos, a que haya lugar, correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.*
- 4 *Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, el proyecto formativo y la planeación pedagógica de los programas asignados con su perfil y lo establecido institucionalmente para garantizar la calidad de la formación profesional integral.*
- 5 *Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.*
- 6 *Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas, conforme a las necesidades identificadas por Dirección de Formación Profesional y los planes de producción curricular de la vigencia, así como a los lineamientos institucionales requeridos para las áreas relacionadas con su perfil.*
- 7 *Participar, cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos y/o eventos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de las áreas relacionadas con su perfil. Lo anterior conservando los lineamientos establecidos en el PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO*
- 8 *Recolectar, organizar y entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: ficha de caracterización; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria y/o formación titulada que así lo requiera dentro de los plazos establecidos por el centro de formación*
- 9 *Apoyar la gestión de la meta de formación complementaria del Centro con la apertura de formaciones durante la ejecución de su objeto contractual, comprometiendo la totalidad de horas tope del mes o, en su defecto, las horas restantes de la programación que se asigne en los cursos de nivel titulado*



- 10 Adelantar la entrega de la documentación requerida para la certificación de la formación complementaria de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- 11 Conocer, Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz de acuerdo con su ámbito de aplicación y teniendo en cuenta las actualizaciones que se definan sobre este documento.
- 12 Documentar condiciones de calidad para la obtención y/o renovación de Registros calificados para los programas en nivel tecnólogo de las áreas relacionadas con su perfil, cuando el centro así lo requiera, y participar en las sesiones de verificación que sean asignadas al centro para el reconocimiento de programas cuando sea requerido
- 13 Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
- 14 Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios y la oferta de formación académica definida de acuerdo con el calendario académico establecido para la vigencia, así como en la conformación de bolsas corporativas, procesos de registro, inscripción y matrícula de aprendices con sus respectivos expedientes, debidamente organizados conforme a tablas de retención documental de la entidad.
- 15 Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera, cumpliendo con la entrega de los soportes de acuerdo con la guía y/o la documentación establecida para este procedimiento.
- 16 Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “orientar formación presencial y/o virtual de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa”, o la actualización o; en su defecto, deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, en el informe de ejecución contractual siempre que esta sea ofertada por la entidad, con plazo máximo a septiembre 30 de 2026.
- 17 Acompañar integralmente a los aprendices en las actividades que se desarrollen por parte del equipo de Bienestar al Aprendiz del centro, así como las sesiones de sensibilización para el uso del sistema de bibliotecas y las demás actividades de carácter regional e institucional.
- 18 Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales.
- 19 Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.



- 20 *Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con los elementos de protección adecuados para el ambiente de aprendizaje.*
- 21 *Promover en los aprendices el respeto y cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que de las normas ambientales y otras que sean estén establecidas y/o relacionadas con las tecnologías y especialidades ofertadas por el centro de formación.*
- 22 *Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinaciones, Supervisor de Contrato y/o demás miembros de la comunidad educativa, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación.*
- 23 *Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación.*
- 24 *Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro.*
- 25 *Reportar a la coordinación académica y/o al equipo de Bienestar a Aprendices, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles una vez ocurrido el hecho, todas las actividades y novedades que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo*
- 26 *Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y participar activamente en las convocatorias que, sobre sensibilización y divulgación de la operación de este sistema, sean realizadas por el centro y/o la regional*
- 27 *Adelantar el cierre periódico a los procesos formativos en cualquier nivel y modalidad de formación registrando las sugerencias y/o novedades en un acta debidamente diligenciada*
28. *Cumplir con los lineamientos establecidos en la Guía Orientaciones para la Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje publicada en el aplicativo Compromiso y revisar sus actualizaciones.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.



5. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

6. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Armenia, Quindío Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, de conformidad con lo establecido el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 2 del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

8. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al establecido en el domicilio contractual para el cumplimiento del objeto, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el anexo titulado “MATRIZ DE RIESGOS”, el cual fue elaborado con base en lo establecido en las guías publicadas por Colombia Compra Eficiente.



10. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, por un término de 4 meses, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

11. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del ordenador del gasto a quien se designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar un supervisor en cualquier momento, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. La designación se deberá realizar de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

12. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 03_0231_18

Código UNSPSC: Asesor técnico UNSPSC

Modalidad de selección: Asesor

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
80111805	03_0231_18 Prestar servicios de carácter temporal en el Centro Para el Desarrollo Tecnológico Para La Construcción y La Industria de la Regional Quindío para planear y orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual durante la vigencia 2025.	Enero	Enero	314 Día(s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	4.425.248.573 COP	4.425.248.573 COP	No

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.



13.1 Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.2 Idoneidad y experiencia

La idoneidad y experiencia del futuro contratista se validará de conformidad con el formato denominado **“Certificado de idoneidad y experiencia”**, el cual hace parte integral del presente documento.

13.3 Estudio de la oferta

Una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista en atención al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, se establece que la referida persona cumple con los requisitos exigidos establecidos.

13.4 Estudio de la demanda

El análisis de la demanda tiene por objeto establecer la forma en que el SENA y las demás Entidades Estatales han adquirido en el pasado el servicio objeto del presente proceso, con el fin de identificar su comportamiento en cuanto a modalidad de selección, valor, plazo y periodicidad, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente. Para el efecto se analizan: (i) la demanda propia de la entidad, a partir del Plan Anual de Adquisiciones y de los contratos con objeto similar suscritos por el Centro en vigencias anteriores; y (ii) la demanda agregada de las Entidades Estatales, a partir de la consulta realizada en la herramienta de analítica del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Si bien los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pueden celebrarse con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015), la necesidad aquí descrita —planear y orientar formación profesional integral— se satisface con una persona natural que acredite la idoneidad y la experiencia exigidas, conforme al numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.



1. Demanda de la entidad

- **Plan Anual de Adquisiciones.** La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 del Centro, en la línea 63_9231_18, código UNSPSC 80111600, cuya descripción corresponde al objeto del presente contrato, con modalidad de selección contratación directa, fuente de recursos “presupuesto de entidad nacional”, duración estimada de 314 días y valor total estimado de \$4.425.248.573, sin requerir vigencias futuras (ver numeral “Evidencia de la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones”).
- **Contratos suscritos en vigencias anteriores.** Para la futura contratación se tuvieron como referencia los contratos suscritos por el Centro en vigencias anteriores con objeto, obligaciones y forma de pago similares, todos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tal como a continuación se observa:

Nro. y año	Nombre el Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
CDTCI-0317-17	LIDA ZAMORA MARIN	Prestación de Servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza - Aprendizaje - Evaluación, basados en competencias laborales y aprendizaje por proyectos en los programas de formación titulada y/o complementaria asociados al área de la industria y/o acciones de formación afines de acuerdo con los requerimientos del sector productivo y/o demanda social.	158 días	\$18.267.618 pagos mensuales	Contratación directa
CDTCI-0441-17	ARLE MORALES ORTIZ	Prestación de Servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza - Aprendizaje - Evaluación, basados en competencias laborales y aprendizaje por proyectos en los programas de formación titulada y/o complementaria asociados al área de la industria y/o acciones de	158 días	\$ 18.267.618 Pagos mensuales	Contratación directa



		formación afines de acuerdo con los requerimientos del sector productivo y/o demanda social.			
CDTCI-317-18	ORLANDO CASTRILLON MURILLO	prestación de Servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza - Aprendizaje - Evaluación, basados en competencias laborales y aprendizaje por proyectos en los programas de formación titulada y/o complementaria asociados al área de la industria y/o acciones de formación afines de acuerdo con los requerimientos del sector productivo y/o demanda social.	159 días	\$18.934.732 Pagos Mensuales	Contratación directa
CDTCI-281-18	JAVIER ANDRES NARVAEZ ROTAVISTA	Prestación de Servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza - Aprendizaje - Evaluación, basados en competencias laborales y aprendizaje por proyectos en los programas de formación titulada y/o complementaria asociados al área de la industria y/o acciones de formación afines de acuerdo con los requerimientos del sector productivo y/o demanda social.	159 días	\$18,934,732 Pagos Mensuales	Contratación directa
0328 de 2019	ALEJANDRO RAMIREZ GARCIA	Prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos en los programas de formación titulada y/o complementaria asociados al área de Industria y/o acciones de formación afines de acuerdo con	308 días	\$36.678.488 Pagos mensuales	Contratación directa



		los requerimientos del sector productivo y/o demanda social			
0357 2019	de YOLIMA MOLINA YARA	Prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral principalmente en ambientes virtuales de aprendizaje mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos en las acciones de formación asociadas a la familia de programas de Administración de Proyectos de Construcción, y/o acciones de formación afines de acuerdo a los requerimientos del sector productivo y/o demanda social	306 días	\$ 36.440.316 Pagos mensuales	Contratación directa
CO1.PCCNTR. 1331167 Año: 2020	IVON MARITZA UPEGUI GÓMEZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	314 días	\$ 38.726.667 pagos mensuales	Contratación directa
CO1.PCCNTR. 1331803 Año: 2020	LEIDER GAITAN LAGUNA	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria,	314 días	\$ 38.726.667 pagos mensuales	Contratación directa



		atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.			
CO1.PCCNTR. 2187960 2021	FERNEY ADRIAN DERAMÍREZ GONZÁLEZ	Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente	318 días	\$ 40.396.600 pagos mensuales	Contratación directa
CO1.PCCNTR. 2298168 de 2021	YOLANDA MERCEDES MARTINEZ YEPES	Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente	288 días	\$ 36.585.600 pagos mensuales	Contratación directa
CO1.PCCNTR. 3355874 de 2021	ALEXANDRA BRIGITTE PEREZ GONZALEZ	Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro Para El Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	317 días	\$ 41.210.000 pagos mensuales	Contratación directa
CO1.PCCNTR. 4467683 2023	JAVIER ANDRES DENARVAEZ ROTAVISTA 18396513	Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a	320 días	42.981.900 pagos mensuales	Contratación directa



		los modelos formativos establecidos en el Centro Para El Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.			
CO1.PCCNTR 5852030 DE 2024	MARIA CENILMA ARTEAGA OSORIO CC 41920123	Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro Para El Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	329 días	40.189.905 pagos mensuales	Contratación directa
CO1.PCCNTR 7364876 DE 2025	JHON JAMES PEREZ LOPEZ CC 1097401996	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear, orientar y evaluar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual, conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro Para El Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	319 días	48.342.777 pagos mensuales	Contratación directa

De la serie anterior se observa que: (i) la totalidad de los contratos de referencia se celebró por contratación directa, con pagos mensuales; (ii) el honorario mensual equivalente ha presentado una tendencia creciente, al pasar de \$3.468.535 en 2017 a \$4.546.343 en 2025, con una disminución relevante únicamente en el contrato de referencia de 2024 (\$3.664.733) y una variación marginal entre 2018 y 2019; (iii) el honorario mensual del presente contrato (\$4.737.497) representa una variación del 4,2 % frente al contrato de referencia de 2025, lo cual guarda coherencia con la tendencia histórica de la demanda de la entidad; y (iv) mientras los contratos de referencia tuvieron plazos entre 158 y 329 días, el presente contrato tiene un plazo de 62 días, por tratarse de una necesidad temporal para el último trimestre de la vigencia 2026. En todo caso, el valor de los honorarios se determina conforme

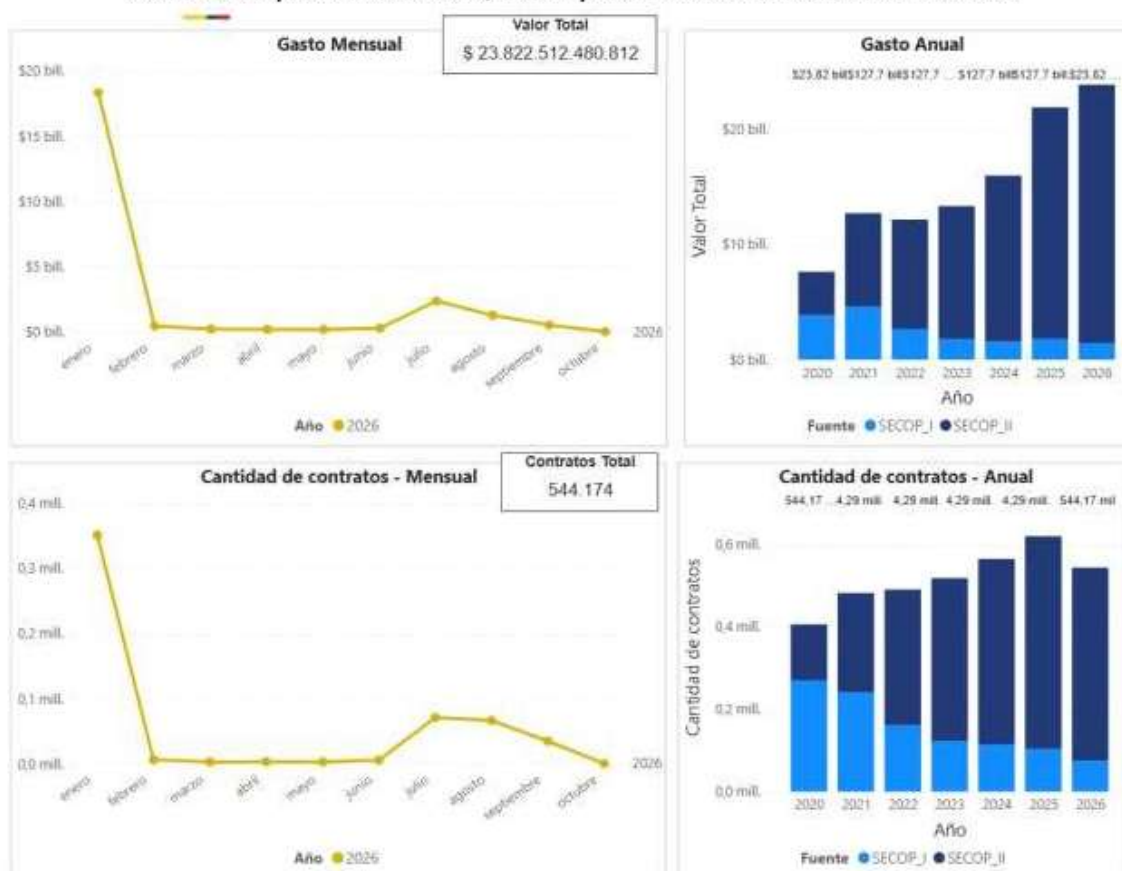


a la tabla de honorarios vigente para la entidad, tal como se indica en el numeral de justificación del valor del contrato.

2. Demanda agregada de las Entidades Estatales – Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

La consulta se efectuó en la herramienta de analítica y visualización de la demanda y de la oferta del MAE, en octubre de 2026, para la familia UNSPSC 8011 – Servicios de recursos humanos, a la cual pertenece el código 80111600 registrado en el Plan Anual de Adquisiciones, con información proveniente de SECOP I y SECOP II. Las cifras de la vigencia 2026 son acumuladas a la fecha de la consulta y, por tanto, parciales. Los resultados son los siguientes:

Gráfico 1. Gasto y cantidad de contratos, mensual y anual – familia 8011. Fuente: MAE – ANCP-CCE.



- Volumen de la demanda 2026: las Entidades Estatales han celebrado 544.174 contratos por un valor total de \$23.822.512.480.812, lo que arroja un valor promedio aproximado de \$43,8 millones por contrato.
- Tendencia: el gasto anual presenta una tendencia creciente en la serie 2020–2026, al pasar de aproximadamente \$7,6 billones en 2020 a cerca de \$21,9 billones en 2025; en 2026, con corte parcial, el valor acumulado (\$23,82 billones) ya supera el de toda la vigencia 2025. El número



de contratos pasó de aproximadamente 0,41 millones en 2020 a 0,62 millones en 2025. Los valores anuales distintos de 2026 son aproximados, obtenidos de la lectura de las barras del gráfico.

- Estacionalidad: la demanda se concentra en el mes de enero, que registra cerca de \$18,3 billones ($\approx 77\%$ del valor acumulado de 2026) y alrededor de 0,35 millones de contratos ($\approx 64\%$), con un segundo repunte en julio y agosto y una disminución a partir de septiembre; el registro de octubre es parcial. La presente contratación se ubica fuera del ciclo principal de contratación de comienzo de año y responde a la necesidad temporal de cobertura de formación descrita en la justificación de este documento.
- Plataforma: la contratación registrada en SECOP II ha desplazado progresivamente a la registrada en SECOP I, tanto en valor como en número de contratos.

Gráfico 2. Valor total estimado por familia. Fuente: MAE – ANCP-CCE.

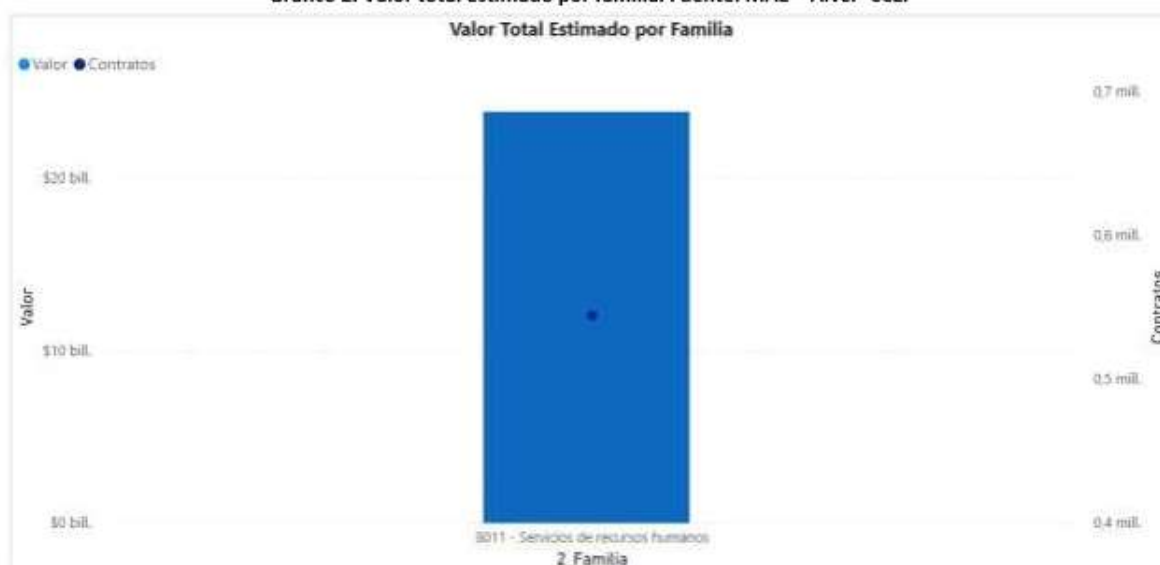


Gráfico 3. Comportamiento de la contratación por clasificador UNSPSC. Fuente: MAE – ANCP-CCE.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	544174	\$23.822.512.480.812	100,00%	544174	\$23.822.512.480.812	100,00%
Total	544174	\$23.822.512.480.812	100,00%	544174	\$23.822.512.480.812	100,00%

La familia 8011 – Servicios de recursos humanos concentra el 100 % del valor y de los contratos de la consulta, lo que confirma que el universo analizado corresponde a la familia en la que se clasifica el servicio requerido. Debe advertirse que esta familia agrupa servicios de recursos humanos de



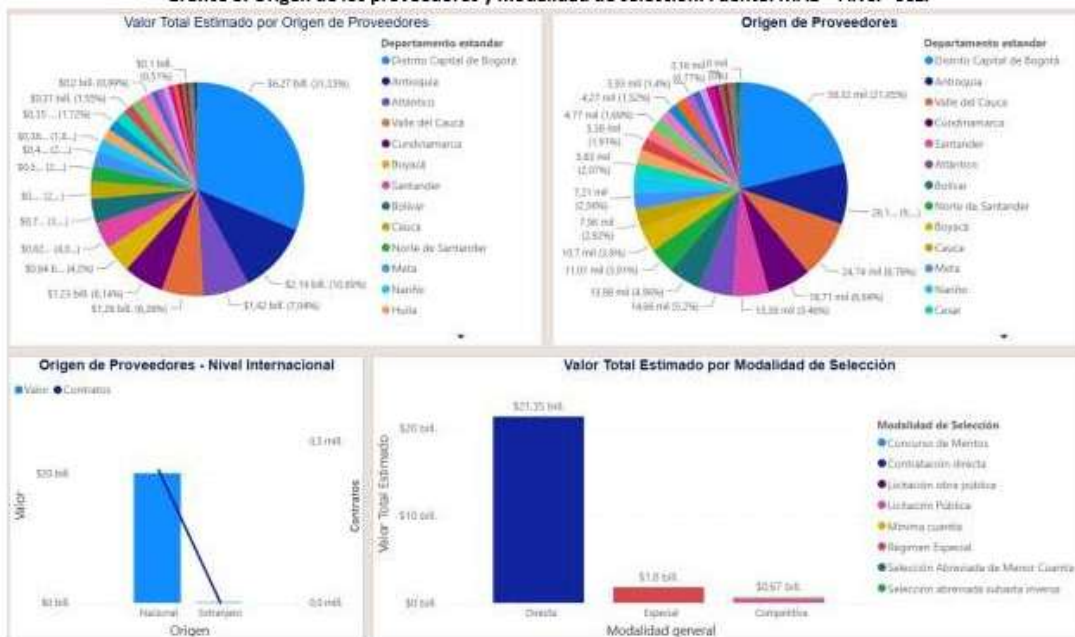
distinta naturaleza y de todos los sectores, razón por la cual sus cifras constituyen un referente del comportamiento general del mercado y no un parámetro de precio para el contrato a celebrar.

Gráfico 4. Valor total estimado y número de contratos por proveedor. Fuente: MAE – ANCP-CCE.



Ningún proveedor concentra una porción significativa de la demanda: el de mayor valor registrado alcanza aproximadamente \$0,23 billones, cifra inferior al 1 % del valor total. En número de contratos, el primer lugar lo ocupan registros bajo la denominación genérica “PERSONA NATURAL” (más de 500 contratos), lo que evidencia la amplia participación de personas naturales en este mercado y, a la vez, limitaciones en la calidad del registro del nombre del proveedor en las fuentes de datos. Se trata, en consecuencia, de un mercado atomizado, sin posiciones dominantes, en el que la demanda del SENA no tiene incidencia significativa sobre las condiciones del mercado.

Gráfico 5. Origen de los proveedores y modalidad de selección. Fuente: MAE – ANCP-CCE.





- **Origen por valor:** Distrito Capital de Bogotá (\$6,27 billones; 31,23 %), Antioquia (\$2,19 billones; 10,89%), Atlántico (\$1,42 billones; 7,04 %), Valle del Cauca (\$1,26 billones; 6,26 %) y Cundinamarca (\$1,23 billones; 6,14 %).
- **Origen por número de contratos:** Distrito Capital de Bogotá (59,32 mil; 21,05 %), Antioquia (cerca de 26,1 mil; la etiqueta del gráfico aparece troncada), Valle del Cauca (24,74 mil; 8,78 %), Cundinamarca (18,71 mil; 6,64 %), Santander (15,38 mil; 5,46 %) y Atlántico (14,66 mil; 5,2 %). Los porcentajes de estos gráficos se calculan sobre los registros con departamento de origen identificado, que, según la relación entre los valores y porcentajes que muestra el propio gráfico, corresponden aproximadamente a \$20,08 billones y 281.800 contratos. Los gráficos no permiten identificar la participación individual del departamento del Quindío.
- **Origen internacional:** la oferta es prácticamente en su totalidad de origen nacional; la participación de proveedores extranjeros es marginal.
- **Modalidad de selección:** contratación directa \$21,35 billones (89,6 %), régimen especial \$1,8 billones (7,6 %) y modalidades competitivas \$0,67 billones (2,8 %). La contratación directa es, por tanto, la modalidad predominante para la adquisición de estos servicios por parte de las Entidades Estatales, en consonancia con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

3. Conclusiones del análisis de la demanda

Del análisis anterior se concluye que: (i) el servicio requerido es de demanda recurrente, tanto para el Centro, que lo ha contratado en las vigencias de referencia (2017 a 2025, con excepción de 2022, para la cual no se relaciona contrato), como para el conjunto de Entidades Estatales, cuyo gasto en la familia 8011 presenta una tendencia creciente; (ii) la modalidad predominante es la contratación directa, consistente con la escogida para el presente proceso; (iii) el mercado es atomizado y de origen nacional, por lo que la demanda de la entidad no genera riesgo de concentración ni de dependencia frente a un proveedor; (iv) el honorario mensual del presente contrato es coherente con la evolución histórica de los contratos del Centro; y (v) las cifras del MAE se emplean como referente del comportamiento del mercado y no como fundamento del valor del contrato, el cual se fija conforme a la tabla de honorarios vigente para la entidad.

14. Decisión de contratación

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera acorde la contratación reseñada,



a efectos de suplir la necesidad de la entidad. De otro lado, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la circular de honorarios vigente.

El presente documento se suscribe en Armenia, Quindío.

Edna Yuvery Patiño Gómez

Edna Yuvery Patiño Gómez
Subdirectora (e)
Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria
Regional Quindío

Anexos: Certificado de idoneidad y experiencia.

Proyectó: Juliana Victoria Ocampo Técnico G03 Contratación 
Revisó: Juan Sebastián Cardona Correa Abogado Contratación

